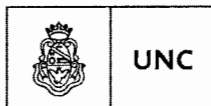




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0049224/2010

Córdoba, **22 MAR 2018**

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Extensión, solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD 742/2017, suscripto con la Lic. Vanesa Solange Guajardo Molina DNI 28.186.813;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 446 del expediente de referencia corren el informe de la asesora legal de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Lic. Vanesa Solange Guajardo Molina DNI 28.186.813.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Facultad.


Cr. FACUNDO AMADOR MARTÍNEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON PORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

183